



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°278-2025-MDS/A

Salaverry, 04 de junio del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

**VISTO:** El Convenio 43-0020-All-86 y Convenio: 43-0021-AII-86, el Oficio Múltiple N° 000031-2025-MTPE/3/24.1.19, de fecha 03 de junio del 2025, el jefe de la Unidad Territorial La Libertad - Ancash Noreste, solicita se designe a Gerencia o área vinculada al Desarrollo Social, como responsable de la gestión de participantes, Informe N°362-2025-SGOEP/MDS, de fecha 04 de junio del 2025, con un total de diecisiete (17) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Titulado Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que refiere sobre la Autonomía, y la misma nos dice: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos;

Que, el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°29972 establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que el Convenio 43-0020-All-86 y 43-0021-All-86, firmado por la Municipalidad Distrital de Salaverry y el Programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ" del MTPE, establece lo siguiente:

### CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE ORGANISMO EJECUTOR

a. ANTES DE LA EJECUCION FÍSICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

6.1.2 Asume la responsabilidad de designar de manera oficial ante la Unidad Territorial del PROGRAMA a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, como área competente de acuerdo a norma, como responsable de la gestión de participantes. a fin de garantizar la adopción de todas las medidas y acciones requeridas para la óptima gestión y cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ORGANISMO EJECUTOR en el presente convenio, la designación de la Gerencia no exime de la responsabilidad que asume el titular de la entidad, en el marco del convenio suscrito.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000031-2025-MTPE/3/24.1.19 de fecha 03 de junio del 2025, el jefe de la Unidad Territorial LA Libertad Ancash Noreste, solicita la designación del área de vinculada a desarrollo social, como responsable de la gestión de participantes del Convenio 43-0020-All-86 y 43-0022-All-86;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°362-2025-SGOEP/MDS, de fecha 04 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, recomienda que el responsable de la Gestión de Participantes, sea el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, lo cual debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía,

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como responsables de la Gestión de Participantes del **CONVENIO 43-0020-AII-86** y **CONVENIO 43-0021-AII-86** en representación de la Municipalidad Distrital de Salaverry, Departamento de la Libertad, según el siguiente detalle:

## RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Actividades a cargo:

- “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO HORIZONTE Y SUS ALREDEDORES, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con número de convenio N° 43-0020-AII-86.
- “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ADITA ZANNIER DE MURGIA Y SUS ALREDEDORES, DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con número de convenio N° 43-0021-AII-86.

NOMBRE	CESAR EDUARDO CAIPO ARMAS
ÁREA	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES
PUESTO	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES
TELÉFONO	925 296 286
CORREO	cesareduardocaipoarmas@gmail.com
DNI	18025674
FECHA NACIMIENTO	DE 25/07/1967
ESTADO CIVIL	CASADO

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHÓRTESE** a la Servidor designado, proceda con probidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones, bajo responsabilidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

**ARTÍCULO TERCERO: DEJE SIN EFECTO** cualquier acto resolutivo que contravenga y/o se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a quienes corresponda, sin perjuicio de publicarse en los locales públicos de propiedad municipal y/o en portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GM  
GSSYC  
GPYDU  
SGOEYP  
SIST  
INT



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE